



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0309-CU-2020
Piura, 30 de octubre 2020

VISTO; los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**, gestionando la expedición de su **TÍTULO PROFESIONAL**.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>Exp.</u>	<u>Fecha</u>
SALAZAR RUIZ GIOMAR HUMBERTO	1457-4	09.03.2020
ALBERCA YANAYACO MARIA ROXANA	1257-5	05.03.2020
FERNANDEZ CORTEZ FATIMA DEL ROSARIO	1274-6	05.03.2020
MEDINA VILLEGAS MELISSA IVONNE	1305-8	05.03.2020
ROMERO PEÑA FLOR IVETT	1260-4	05.03.2020
VARGAS VALLADARES ANA LUCIA	1543-6	09.03.2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de Mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de Mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de Octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprueba el Título Profesional de Abogado, de los bachilleres **SALAZAR RUIZ GIOMAR HUMBERTO, ALBERCA YANAYACO MARIA ROXANA, FERNANDEZ CORTEZ FATIMA DEL ROSARIO, MEDINA VILLEGAS MELISSA IVONNE, ROMERO PEÑA FLOR IVETT y VARGAS VALLADARES ANA LUCIA.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos Profesionales, aprobados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, a los bachilleres: **SALAZAR RUIZ GIOMAR HUMBERTO, ALBERCA YANAYACO MARIA ROXANA, FERNANDEZ CORTEZ FATIMA DEL ROSARIO, MEDINA VILLEGAS MELISSA IVONNE, ROMERO PEÑA FLOR IVETT y VARGAS VALLADARES ANA LUCIA.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ.** - Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Mgtr. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO.**- Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
(16 copias)
/gyt



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL